



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 10 de agosto de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2021-00007-00.

Demandante: MARÍA HELENA RONCANCIO FAGUA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MILCIADES PABON CASTAÑEDA y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, el Despacho pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca), en cuanto a la inscripción CAUTELAR.

Por otra parte, se observa que el emplazamiento efectuado por la Secretaría del Despacho, obrante en la documental 4 del expediente digital, fue privada, por lo que no se cumplió con la publicidad que caracteriza esta actuación, en atención a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad consagrado en el artículo 132 ejusdem y, en aras de sanear la irregularidad procesal detectada, relativa al indebido emplazamiento, se ordena que, por la Secretaría del Despacho se registre nuevamente y en debida forma el emplazamiento de manera PÚBLICA.

En cuanto a la curadora designada, se tiene que ésta, pese a haber sido notificada de las diligencias, no ha realizado ningún acto procesal encaminado a defender los intereses de sus procurados. En consecuencia, y antes de iniciar proceso sancionatorio, désele la oportunidad a la misma, para que nos informe o aclare, si remitió a nuestro correo cifrado y seguro o a que otro correo institucional, la documental faltante o echada de menos. Comuníquesele y concédasele el término de 05 días para que se pronuncie al respecto, lo anterior teniendo en cuenta la transición acelerada en **virtualidad**, a la que nos hemos vistos incurrido a raíz de la enfermedad infecciosa que aún nos afecta a nivel mundial. En suma, a que se tendrá que registrar nuevamente el emplazamiento en el sistema Tyba, como se indicó en el ítem que antecede. (humanización de la justicia)

Finalmente, atendiendo a la constancia dejada por el secretario del Despacho vista en la documental 31 del expediente digital, ignórese lo que se indicó en el párrafo 1° del auto del 14 de junio de 2022.

Una vez cumplido lo anterior, se dispondrá a señalar fecha de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **11 de agosto de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **050/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO